

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1390

Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Lista provisional personas admitidas y excluidas, convocatoria concurso oposición promoción interna sargento/a servicio contra incendios y salvamento del Ayuntamiento de Palma

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto número 762 fecha 26 de enero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

1. Admitir para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna, aprobada por decreto de Alcaldía núm. 18209 de 16 de noviembre de 2020, para cubrir 3 plazas de sargento/a servicio contra incendios y salvamento, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y publicada en el BOIB núm. 200 de 26 de noviembre de 2020, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

1	ABAD LLOMPART, LLUIS
2	BALTASAR CIFRE, JUAN-CARLOS
3	BARBOSA ALONSO, CARMELIO
4	BESTARD CRESPI, JERONIMO JOSE
5	CREUS ARREGUI, PEDRO JAVIER
6	DE PRADA GUZMAN, CELESTINO
7	FONT TUGORES, MATEO
8	FRAU MUGNASCHI, ALDO
9	GARCIA AVILA, CARLOS
10	GARCIA GINARD, FRANCISCO J
11	JAUME SUREDA, ANTONIO
12	MARTIN OLIVARES, DANIEL
13	PAYERAS RODRIGUEZ, JAIME
14	PRATS BORRAS, JOSE
15	SANCHEZ GARCIA, SALVADOR
16	TOMAS RIBOT, DAMASO JULIO
17	TORRES MARTINEZ, JUAN CARLOS

2. Excluir de la convocatoria a:

CRESPI SIQUIER, LORENZO	No acredita la titulación exigida.
PORCEL OLIVER, SALVADOR VTE.	Permiso de conducir clase B caducado.

Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la relación de personas excluidas en el BOIB. Si no se presentan enmiendas a la lista, esta se convierte en definitiva.

El hecho constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento de la posesión de los requisitos exigidos a los interesados para participar en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la



resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 10 de febrero de 2021

Por vacante,

El jefe adjunto del Departamento de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Miguel Ramón Picó Enseñat

